



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°

(000035) 24 NOV. 2008

"Por medio de la cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Finanzas Territoriales de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo académico de la Universidad del Atlántico expidió el Acuerdo N° 005 de fecha 21 de agosto de 1999, por el cual se autoriza la creación del Programa de Especialización en Finanzas Territoriales de la Universidad del Atlántico.

El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) registró el Programa en el SNIES con el nombre de Especialización en Finanzas Territoriales con código N° 120253360000800113100 de fecha 25 de octubre de 1999.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo N° 002 de fecha 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad del Atlántico.

El Decreto N° 2566 de fecha septiembre 10 de 2003, en su artículo 17, establece que las Instituciones de Educación Superior, deben expresar en forma de Créditos Académicos el tiempo del trabajo académico del estudiante, según requerimientos del Plan de Estudios del respectivo Programa, sin perjuicio de la organización de las actividades académicas que cada institución defina en forma autónoma para el diseño y desarrollo de su Plan de Estudios.

El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto N° 1001 de fecha abril 3 de 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva Ministerial No 020 del 27 de septiembre de 2004, que regula el trámite para las modificaciones sustanciales de programas académicos, entre otras, lo relativo a su plan de estudios, estructura en créditos académicos, registro de grado y duración.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO ACADÉMICO



000035 24 NOV. 2008

El Consejo Académico como máximo Organismo Académico en sesión de fecha 3 de agosto de 2007, teniendo en cuenta las exigencias propias de este Programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Finanzas Territoriales de la Facultad de Ciencias Económicas, con respecto al registrado por el ICFES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Finanzas Territoriales adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas en lo referente a su aspecto académico y al Departamento de Posgrado en su aspecto administrativo-financiero; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos, créditos semestrales y requisitos.

I SEMESTRE

CODIGO	CURSOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CREDITOS
		144	432	12
52821	ECONOMÍA Y POLITICA FISCAL	24	72	2
52822	INGRESOS PÚBLICOS	12	36	1
52823	GASTO PÚBLICO	24	72	2
52824	CLASIFICACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	12	36	1
52825	PRESUPUESTO PÚBLICO	36	108	3
52826	DEUDA PÚBLICA	12	36	1
52827	CONTABILIDAD PÚBLICA	24	72	2

II SEMESTRE

CÓDIGO	CURSOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CREDITOS
		172	480	12
52828	FINANZAS TERRITORIALES	24	72	2
52829	CONTROL FISCAL INTEGRAL	24	72	2
52830	EMPRESA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	24	72	2
52831	ELECTIVA	24	72	2
52819	ELABORACION DE TRABAJO DE GRADO	64	192	4
52820	TRABAJO FINAL GESTADO	12		0

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO ACADÉMICO**



000035

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de grado, los estudiantes podrán escoger las siguientes opciones:

1. Trabajo Dirigido dentro de un grupo de investigación adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas
2. Trabajo de Curso sobre temas desarrollados dentro del Plan de Estudios.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la cuarta cohorte.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, A la Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Posgrado, Departamento Central de Admisiones y Registro, Planeación y Archivo y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los **24 NOV. 2008**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario